DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.339 | Lunes 29 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2178144

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 660 EXENTA, DE 24 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta Nº 660, de 24 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1.- Que, mediante solicitud de fecha 22 de agosto del año 2022, presentada por don Mauricio Morandé Quevedo, en representación de Constructora Avatar Limitada, solicitando corte de tránsito vehicular en calle 18 de Septiembre entre las calles Gamero e Itata, comuna de Chillán, desde las 08:00 horas del día 24 de septiembre del año 2022 hasta las 19:00 horas del día 25 de septiembre del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Desmontaje Grúa Pluma", comuna de Chillán. 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indican: Calle 18 de Septiembre entre las calles Gamero e Itata, comuna de Chillán, desde las 08:00 horas del día 24 de septiembre del año 2022 hasta las 19:00 horas del día 25 de septiembre del año 2022. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle 18 de Septiembre entre las calles Gamero e Itata, comuna de Chillán, desde las 08:00 horas del día 24 de septiembre del año 2022 hasta las 19:00 horas del día 25 de septiembre del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Desmontaje Grúa Pluma", comuna de Chillán.

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl